

El Salto, Jalisco a 27 de enero del 2022.

Oficio: PM/067/2022.

Asunto: Iniciativa propuesta de modificación ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe Ricardo Zaid Santillán Cortés, en mi carácter de presidente municipal de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren y con fundamento en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a la consideración de este pleno con **DISPENSA DE TRAMITE LA SIGUIENTE.**

INICIATIVA:

PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ARTICULO 94 Y CREACIÓN DEL 94 BIS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO EJERCICIO FISCAL 2022 PARA SU APROBACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

A fin de sustentar dicha iniciativa realizo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Existe la necesidad de la creación de mejores y específicos supuestos, que permitan atender, priorizar, garantizar y transparentar la legalidad de determinados actos a manera de obligación impuesta hacia los ciudadanos que se asientan en este Municipio y que debido a sus actividades, comerciales, industriales, de prestación de servicios, construcción, edificación, urbanización y actividades a fin, cumplan con lo establecido en las diversas disposiciones legales, locales, estatales y federales en el ámbito de nuestra competencia.

Este territorio, no solo alberga pequeños comerciantes, sino empresas e industrial de renombre que no solo almacenan, sino distribuyen, industrializan y transforman, materias primas, textiles, químicas, corrosivas, por citar algunas, debiendo ser entonces el asentamiento de estas macro industrias una derrama económica importante para el municipio que le de el plus y le permita contar el suficiente ingreso para disponerlo en obras, procesos y proyectos en pro de colonias, para la inclusión de programas de apoyo, para el sector vulnerable, la creación de albergues, o centros especializados para la atención médica, mayor infraestructura educativa y seguridad.

Sectores y factores que se beneficiarían no solo con la presupuestación sino con la puesta en marcha de estos proyectos que a final de cuentas incidirá de manera positiva hacia el bien común de nuestra Municipalidad.

2.- Si bien es cierto, solo un grupo de habitantes en este Municipio de El Salto, cumplen con sus debidas obligaciones, al realizar año con año los refrendos de licencias pagar sus permisos temporales para el comercio ambulante, los que cuenta con venta de bebidas alcohólicas y a fin, se ha venido Identificando entonces que siempre el mismo sector es el que cumple con dichas obligaciones.

Sin embargo, se ha detectado que muchas de las empresas, industrias, construcciones, edificaciones, giros, comercios, prestación de servicios, realizan actividades irregulares o que sencillamente se excusan en no adecuar sus procesos por no estar encuadrarlos en una ley o catalogo para su cobro o debida sanción, que oblique e este sector su debido cumplimiento, o

Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx



sencillamente por no ser un Municipio como los vecinos que si contemplan un sin número de faltas y/o conceptos de infracción.

De ahí entonces estos supuestos van a permitir realizar inspecciones, visitas y supervisiones para detectar las omisiones que de hacía tiempo estos sectores han venido cometiendo, han sido omisos en cuanto a su cumplimiento y regularización y que por no figurar estos no se podían sancionar, quedando entonces solo con el refrendo de sus licencias o autorizaciones municipales y sin realizar las aportaciones obligacionales correspondientes.

- 3.- Ahora bien, este proyecto es también con el afán para que tomen en consideración que este Municipio es tan importante y de relevancia como lo son aquellos Municipios vecinos que forman parte de la Urbe de la zona metropolitana; Zapopan, Tlajomulco, Tonalá, Tlaquepaque y por qué no considerar al Municipio de El Salto, si tiene todo el potencial para considerarlo como tal y para que las aportaciones sean equitativas a nivel estatal y federal como a los ya mencionados.
- 4.- Para finalizar, el puntualizar determinadas situaciones que ameritan sanción, es sencillamente porque en esta municipalidad como en cualquier otro lugar se deben regir por leyes, seguir reglas u ordenamientos de orden local, que no solo se crean con afán o miras de sancionar o recaudar, sino por mantener un orden, preservar la seguridad, la salud de los habitantes y mitigar el impacto de la contaminación hacia el medio ambiente y entorno en el que vivimos que a la larga tendrá repercusiones sino se establecen las medias de apremio correspondientes.

Manifestado lo anterior se tiene a bien en anexo 1 (uno) presentar a ustedes miembros de este pleno del Ayuntamiento constitucional de El Salto, la propuesta de modificación y creación del articulo 94 y 94 bis y a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 de este municipio de el Salto, Jalisco, a fin de enviar al Honorable Congreso para su aprobación y publicación en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

En consecuencia, me permito proponer el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba la propuesta de modificación al artículo 94 y creación del 94 BIS a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022 para el municipio constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a remitir dicha propuesta al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que realicen el estudio de la misma y en su caso aprueben y publiquen la reforma en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE MAGÓN"

"2022 AÑO DE RICARDO PLORES MAGÓN"

LIC. RICARDO TAID SANTILLAN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LESSALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240 www.elsalto.gob.mx